DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17481
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5396482

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10-MAY-2022	**HORA:**	09:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL. 15 #12-27	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 100.033,20 Y_1: 100.866,23				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	LA CAPUCHINA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	208,30 m2				
UPZ:	93-LAS NIEVES	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	50				
LOCALIDAD:	3-SANTA FE	**FAMILIAS**	11	**ADULTOS**	45	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0031AFDE	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	151,70 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43874				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas

26 JUL 2022

es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

La nomenclatura de la placa domiciliaria CL. 15 #12-35 suministrada para atender el evento SIRE 5396482 no aparece registrada en la base de datos Sistema de Norma Urbana y Plan De Ordenamiento Territorial – SINUPOT y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, la dirección de la placa domiciliaria del predio, objeto del presente Diagnóstico Técnico, es CL. 15 #12-27.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones

en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El sector catastral La Capuchina de la Localidad de Santa Fe, donde se emplaza la edificación evaluada localizada en el predio CL. 15 #12-27, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por IDIGER, el predio no presenta categorización alta y media por movimientos en masa, así mismo, no están categorizados con amenaza alta y media por inundación ni por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

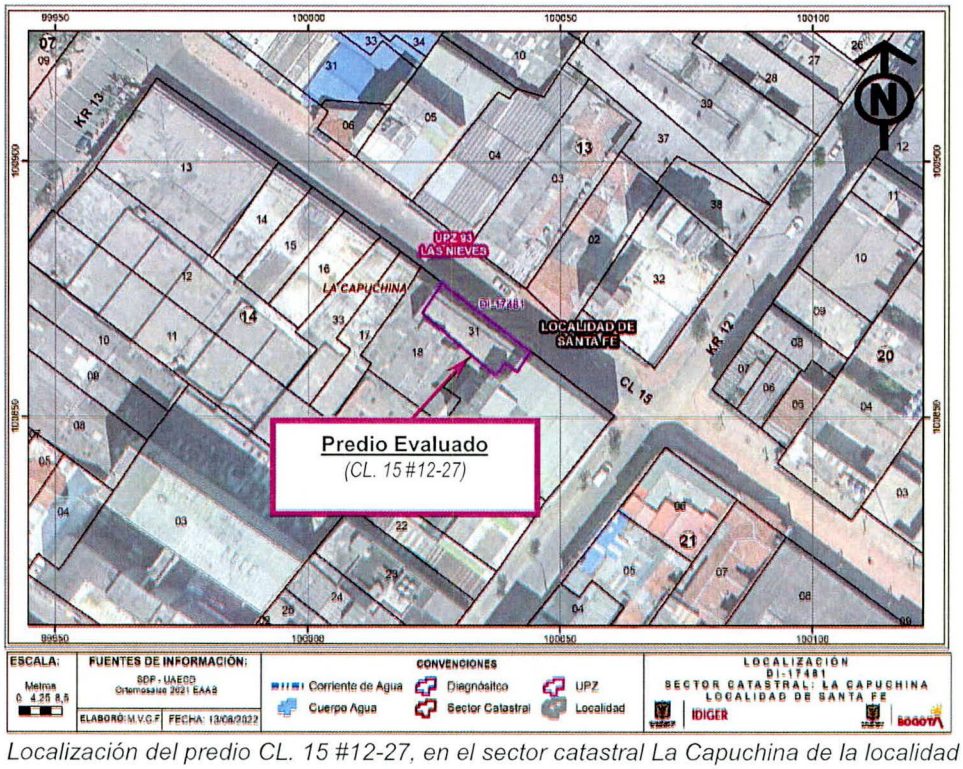


Imagen 1. *Localización del predio CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de mayo de 2022, al predio de la CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe, encontrando que pertenece a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta seis niveles de altura, principalmente de uso residencial y comercial, construidas al parecer bajo un sistema de pórticos en concreto, losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en teja de fibrocemento (Ver Fotografías 1).

Se realiza la inspección visual y cualitativa al predio de la CL. 15 #12-27, en el que se emplaza un edificio de cinco niveles, construida bajo un sistema estructural en pórticos de concreto, losa de entrepiso en concreto reforzado; el piso 1 corresponde a 4 locales comerciales y a partir del piso 2 al 5 son de uso residencial con acceso independiente (Ver Fotografía 2). En la fachada principal (costado nororiental) se evidencia, a nivel de cubierta, el desprendimiento del recubrimiento perimetral (plaqueta prefabricada o cornisa), de 15 cm de

ancho y una longitud de 6 m aproximadamente, sobre la vía del costado nororiental; así mismo, se observan hongos de superficie y musgo en el recubrimiento perimetral de la losa de entrepiso del segundo nivel; en los elementos visibles no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales, (Ver Fotografías 3 y 4). No fue posible el acceso al nivel de cubierta, se desconoce los daños que puedan presentarse; también se observa la ausencia de un sistema para el manejo de aguas de escorrentía superficial. La visita es atendida por el señor Luis Enrique Castillo, administrador del edificio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en la estructura y ausencia de un sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial en el predio CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. *Vista General del sector del predio de la CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe.*



Fotografía 2. *Fachada principal del predio de la CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe*





Fotografía 3 y 4. *Desprendimiento de la plaqueta prefabricada o cornisa perimetral a nivel de cubierta. Fachada Principal (Costado Nororiental).*

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la edificación evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	CL. 15 #12-27	Luis Enrique Castillo	Pórticos en concreto	Comercial y Residencial	5	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	-

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro progresivo del recubrimiento perimetral a nivel de cubierta debido a la presencia de los hongos de superficie y musgo que puede causar daño mecánico de las plaquetas prefabricadas o cornisas de la fachada principal y su posible colapso sobre el andén del costado nororiental en el predio CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe.

- Se da la recomendación de restricción de uso de los cuatro locales comerciales del piso 1 de la edificación, emplazada en el predio CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe (Ver Tabla 2).

- Se da la recomendación de restricción de uso del andén del costado nororiental, y parte de la vía en un área con dimensiones de 3,5 m de ancho y 12 m de longitud, a la altura de la CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5396482

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
9029	10-MAYO-2022	Luis Enrique Castillo	Recomendación de restricción de uso de 4 locales comerciales del piso 1.
9027		Alcaldía Local de Santa Fe	Recomendación de restricción de uso del andén, y parte de la vía en un área con dimensiones de 3,5 m de ancho y 12 m de longitud.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados, la estabilidad estructural global de la edificación evaluada localizada en el predio CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en el momento de la visita que puedan indicar algún proceso de inestabilidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (Sismo y otros); no obstante, la funcionalidad de los 4 locales comerciales el piso 1, si se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, debido al posible colapso del recubrimiento perimetral a nivel de cubierta, de la fachada principal, sobre el andén y la vía CL. 15 localizado en el costado nororiental del predio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso de los 4 locales comerciales del piso 1, hasta tanto se implementen acciones que eviten el deterioro progresivo y posible colapso del recubrimiento perimetral a nivel de cubierta, de la fachada principal.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso del andén, y parte de la vía en un área con dimensiones de 3,5 m de ancho y 12 m de longitud, a la altura de la CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina, hasta tanto se implementen las condiciones de funcionalidad del recubrimiento perimetral, a nivel de cubierta, de la fachada principal.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio CL. 15 #12-27, en el sector catastral La Capuchina de la localidad de Santa Fe, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento, reparación y/o reforzamiento integral de los daños evidenciados en los elementos en estructurales y no estructurales de la edificación, bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo

Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura y su funcionalidad durante la vida útil de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático